

 SECRETARIA DE CONTROL INTERNO	INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO DE AUDITORIA	VERSION	004
		FECHA DE APROBACION	2022-08-17

1. TIPO DE INFORME

Informe Ejecutivo

2. NOMBRE DEL PROCESO O ÁREA AUDITADA

Subsecretaria de Talento Humano – Proceso Talento Humano – SIGEP II

3. EQUIPO AUDITOR

ALCALA SEGUNDO ALVIZ URUETA – Profesional Especializado
CLAUDIA MUÑOZ RODADO - Técnico Administrativo

4. EQUIPO QUE RECIBIÓ LA AUDITORIA

JHON JAIRO DE LA ROSA (Contratista)
ANA MARÍA LAMBIS (Profesional Universitario)

5. FECHA DE AUDITORIA

Octubre 25 – Noviembre 30 de 2023

6. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Verificar el nivel de cumplimiento en el registro, validación, aprobación y vinculación de la información asociada a los servidores públicos y contratistas de la Gobernación del Atlántico, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).

7. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría se realizará para el periodo de enero de 2022 a septiembre de 2023.

8. RECOMENDACIONES

Es importante recordar que el Decreto 019 de 2012 por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública, en su artículo 227 señala que:

“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - (SIGEP II), administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces”

Es por esto que las entidades deben exigir a los servidores públicos y contratistas que ya se encuentren vinculados, mantener actualizada la información de la hoja de vida con sus respectivos soportes, que cumpla con las calidades de completitud y veracidad, con el objeto de que ésta sea verificable directamente en el sistema”.

 SECRETARIA DE CONTROL INTERNO	INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO DE AUDITORIA	VERSION	004
		FECHA DE APROBACION	2022-08-17

Así mismo es importante resaltar que los servidores públicos y contratistas deben actuar en consecuencia con los principios establecidos en la Constitución Política, artículo 209, como son la igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, entre otros, y exige por tanto el deber de verificar cada entidad o quien esté a cargo de la vinculación contractual en aras de los principios de transparencia y moralidad.

Finalmente, y como lo consagra el numeral 3 del artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015 “los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato” deben diligenciar en forma obligatoria la información de la hoja de vida en el formato establecido por la Función Pública- SIGEP II.

9. CONCLUSIONES

Durante el desarrollo de la auditoria no se presentaron limitaciones al alcance proyectado dentro del Plan de Auditoría para el ejercicio auditor, ni al acceso a la información solicitada. Se contó con el compromiso y participación con los líderes del proceso y el suministro oportuno y veraz de información

El objetivo de la presente auditoria se cumplió, estableciendo en materia general conformidad en las muestras de auditoria de acuerdo a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y en el marco de los principios de eficacia, eficiencia y efectividad.

No se registran hallazgos u observaciones que deban ser sometidas a Plan de Mejoramiento, sin embargo, se establecen recomendaciones en procura de fortalecer y mejorar la gestión del proceso.

9.1 FORTALEZAS DEL PROCESO Y/O DEPENDENCIA AUDITADA

COMPONENTE	FORTALEZA
Ambiente de Control	Disposición del auditado en la recepción y entrega de la información solicitada para el desarrollo de la auditoria.
	Aplicación de buenas prácticas administrativas a través de la implementación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II) , en el periodo auditado.
Información y Comunicación	Organización de la información para la actualización de la información en el SIGEP II (Circular)
	Plataforma Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II) , lo que permite saber cuántas personas son servidores públicos y contratistas de la entidad y la documentación que aportan al momento de la vinculación en la entidad.

 SECRETARIA DE CONTROL INTERNO	INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO DE AUDITORIA	VERSION	004
		FECHA DE APROBACION	2022-08-17

9.2 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN SIGEP II

9.2.1 Reporte estructura organizacional.

Se verificó el reporte en el aplicativo **Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II)**. “Estructura Organizacional de la Entidad”,

9.2.2 Planta de personal a corte 1 de enero del 2022 a 30 de septiembre del 2023.

De acuerdo a la información remitida el día 23 de octubre del 2023, a través de correo por parte la Subsecretaría de Talento Humano. El total de empleos que conforman la planta de personal de la gobernación del atlántico es el siguiente:

PLANTA DE PERSONAL A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.	
Total de funcionarios vinculados en la entidad	446
Funcionarios de la Gobernación vinculados en el SIGEP II	443

La diferencia que hay entre los funcionarios vinculados en la entidad y los registrados en el SIGEP II, se debe a tres (3) funcionarios con algunas condiciones especiales:

Nº. Cedula	Nombres	Situación especial
4695616	Guido Pipicano Chicangana	Vacancia Temporal - Agencia de renovación territorial
8762902	César De La Hoz Borja	Desvinculado - Aceptación de Renuncia 3/10/2023 - A 30 de sep. Estaba en planta pero a corte del informe del SIGEP se encontraba desvinculado porque el reporte fue posterior al retiro.
1118814276	Lisbeth Yissel Gnecco Leyva	Comisión de servicio en otra entidad - Rama Judicial (sin código por parte de la función pública)

PLANTA DE PERSONAL A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.	
Planta por norma	467
Planta aprobada real	467
Planta temporal distribuida	0
Planta transitoria distribuida	0
Planta de trabajadores oficiales distribuida	467
Número empleo vinculados	467
Total Vacantes	21

9.2.3 Planta Central Declaración de Renta

La Subsecretaría de Talento Humano, notificó (correo institucional) a todos los Servidores Públicos de la Gobernación del departamento del Atlántico, mediante Circular N° de fecha 16 de junio del 2023, donde nos informa el deber que tiene todo servidor público de mantener

 SECRETARIA DE CONTROL INTERNO	INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO DE AUDITORIA	VERSION	004
		FECHA DE APROBACION	2022-08-17

actualizada en la Plataforma del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público – SIGEP, diligenciar la declaración de renta.



 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20220510018651

Barranquilla, 16 de Junio de 2023

CIRCULAR

DE : SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO

PARA : FUNCIONARIOS PÚBLICOS – PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

ASUNTO : DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP II PERIODO 2022.

Atendiendo los requerimientos del Decreto 484 de 2017 expedido por el Gobierno Nacional, se le recuerda a los Funcionarios Públicos de la Planta de Personal de la Gobernación del Atlántico que deberán diligenciar su **Declaración de Bienes y Rentas** con corte a 31 de diciembre de 2022, en la cual se registra la información detallada de ingresos, cuentas bancarias, bienes patrimoniales, acreencias y obligaciones y participación en juntas, consejos directivos, corporaciones, sociedades o en cualquier organización o actividad privada de carácter económico o sin ánimo de lucro dentro o fuera del país.

Por tal motivo solicito a los funcionarios de la Planta de Personal de la Entidad, se sirvan diligenciar las correspondientes declaraciones, mediante el aplicativo **SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP II**. Este requerimiento debe realizarse en las Entidades del Orden Territorial, en los términos establecidos del 1º de junio al 31 de julio de cada vigencia. (En caso de presentar problemas al diligenciar en la página del SIGEP II, favor allegar a esta dependencia las correspondientes declaraciones en medio físico). Así mismo cualquier inquietud podrá ser resuelta a través del correo jdclarosa@atlantico.gov.co

Cabe recordar que los funcionarios públicos deben cumplir con este deber constitucional y legal y nos corresponde a los jefes de personal velar que se cumplan dichos requerimientos, los cuales están sujetos a sanciones disciplinarias de no hacerlo.


OLGA CECILIA PETIT OLIVELLA
 ASESORA DE DESPACHO ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO

Proyectó: J. De La Rosa
Revisó: K. Suarez


 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
 Calle 62 Correo 40 y 41 / Barranquilla - Colombia
 Línea Gratuita: 01 8000 915 907

Una vez consultada la actualización de las Hoja de Vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, de los servidores públicos de carrera, libre nombramiento y remoción, de periodo y provisionales se observó se encuentran con la respetiva validación y actualización de la hoja de vida en el SIGEP II, **a corte 1 de enero del 2022 a 30 de septiembre del 2023.**

9.2.4 Contratistas

Como lo consagra el numeral 3 del artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015 “los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato” deben diligenciar en forma obligatoria la información de la hoja de vida en el formato establecido por la Función Pública- SIGEP.

9.2.5 Guarda y custodia de las hojas de vida y la declaración de bienes y rentas.

Continuará la obligación de mantener en unidad de personal o de contratos o en las hagan sus veces la información de hoja vida y de bienes y rentas, según corresponda, aun después del retiro o terminación del contrato, y su custodia será responsabilidad del jefe de la unidad respectiva, siguiendo los lineamientos dados en las normas vigentes sobre materia.

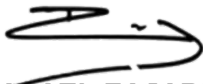
 SECRETARIA DE CONTROL INTERNO	INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO DE AUDITORIA	VERSION	004
		FECHA DE APROBACION	2022-08-17

10. ANALISIS DE RIESGOS

En el marco de las funciones asignadas a la Secretaría de Control Interno, se procedió a hacer un análisis de este tema a partir del mapa de riesgos del proceso Gestión de la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Atlántico. De lo anterior, se concluye:

- La Política de Gestión de Riesgos vigente para la Entidad, es pertinente y adecuada a los procesos auditados y se observa acorde con la normatividad vigente.
- En el mapa de riesgos del proceso evaluado, se observa la aplicación de la Política adoptada, evidenciando el seguimiento a los controles implementados de los trimestres I y II de la vigencia 2023.
- No se identificaron riesgos adicionales a los registrados en el mapa de riesgos y oportunidades del proceso de Talento Humano

Atentamente,



RAFAEL FAJARDO MOVILLA
Secretario de Control Interno